



"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OF. 492 /04 /2020

ASUNTO: Acuerdo por el cual se ordena la suspensión total de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en tiendas de autoservicio y giros de bebidas alcohólicas. Se ordena el cierre temporal mientras dure la contingencia por el COVID-19 a las empresas y comercios no esenciales.

Con fundamento en el acuerdo General suscrito por el Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha de 21 de marzo del 2020; y con fundamento en el artículo 80 fracción XXIV y XXXII de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 172 del Bando de Policía y Buen Gobierno; artículo 73 del Reglamento sobre las Bebidas Alcohólicas; y artículo 24 del Reglamento de Mercados Municipales de Rio Grande; y del Acuerdo emitido el día 03 de abril se modifica el Numeral 13 y 14 y se acuerda lo siguiente:

1. Se ordena la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Cantinas, Bares, Centros Nocturnos, Cervecerías, Centros Botánicos y merenderos, Discotecas, Clubs Sociales, Salones de Baile, Salones para celebraciones particulares, Fondas, Loncherías, Cenadurías, Hoteles y Moteles, Espacios deportivos, Billares, Balnearios y Baños públicos, Depósitos, Modeloramas, Canteras, Licorerías, Tiendas de Conveniencia (Soriana, Aurrera's, OXXO'S, Farmacias Guadalajara) y Todos los Comercios que realicen la venta de Bebidas Alcohólicas, Así también se ordena Retirar los Productos de Bebidas alcohólicas de la estantería y anaqueles para que no queden expuestos a la vista del público.

ESTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2020 Y HASTA QUE SE LEVANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

2. Se ordena la suspensión de actividades productivas comerciales no esenciales de las siguientes Empresas, Industrias, Talleres y Comercios de Ropa, Carpinterías, Peluquerías, Barberías, Estéticas, Artesanías, Papelerías, Zapaterías, Recicladoras, Paletterías, Neverías, Joyerías, Bisuterías, Comercios Fijos, Semifijos, Ambulantes y Móviles, Comercios del Callejón Morelos y Guerrero, Pasaje Badillo, Pasaje san Juan, Plaza Noyola.

Se exceptúan todos aquellos Comercios e Industrias que Produzcan y vendan Alimentos, Farmacias, Ferreterías, Gasolineras, Gaseras, Refaccionarias, Talleres Eléctricos y aquellos que ofrezcan Servicios Financieros: Bancos, Cajas Populares, Centros Cambiarios.

Respecto a los mercados Municipales únicamente se mantendrá abierto para los locales que vendan alimentos.

ESTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS PRIMERAS HORAS DEL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2020 Y HASTA QUE SE LEVANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

3. A partir de las 21:00 horas del día 6 de abril, estarán las corporaciones policíacas Federales, Estatales y Municipales, así como Protección Civil para invitar a las personas a retirarse a sus hogares. Siempre y cuando no tengan nada que hacer en la Calle.

Si atendemos a todas estas recomendaciones, se podrá salir más rápido de esta contingencia, y el regreso a nuestras actividades habituales podría ser a partir de la primera semana de mayo.

Sin otro particular y esperando su debida comprensión y solidaridad en estas medidas que son por el bien de todos nosotros, nos despedimos de Ustedes no sin antes enviarles un cordial y afectuoso saludo.



Presidencia Municipal
Río Grande, Zac.
INGENIERO JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"TODO POR RIO GRANDE"

RÍO GRANDE, ZACATECAS., A 06 DE ABRIL DEL 2020



M. en D.C. **SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA**
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

www.digobernadores.gob.mx